



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GRPPAT

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 928-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 25 OCT 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 921-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1645-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno; y, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2019;

Que, mediante D.U. Nº 004-2019, el Ministro de Economía y Finanzas establece medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público, donde se autoriza la transferencia de partidas de la reserva de contingencia a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de servicios de energía eléctrica, agua, gas para las 09 unidades ejecutoras de salud;



Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, señala que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante resolución del Titular del Pliego a través de resolución ejecutiva regional;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 921-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP al amparo de la normativa vigente propone la incorporación de la transferencia de partidas, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios por el monto de S/. 440,625.00, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia Nº 004-2019, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, por el monto de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO y 00/100 (S/ 440,625.00) en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)